



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Y D. [REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, debidamente acreditados para realizar funciones de Inspección,

### CERTIFICAN:

Que durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2014 se han personado en la Central Nuclear de Trillo I (CNT), situada en el término municipal de Trillo (Guadalajara) y con Permiso de Explotación prorrogado por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 16 de noviembre de dos mil cuatro.

Que en fecha 17/11/2014 se publica en el BOE la nueva Autorización de Explotación, de fecha 3/11/2014 y periodo de validez 10 años.

Que el objeto de la inspección era la cumplimentación de los diversos procedimientos del Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC) que se recogen en el acta.

Que para el desarrollo de estas actividades se tiene en cuenta lo descrito en el manual de la inspección residente (IR) del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) en las centrales nucleares en explotación (PG.IV.10).

Que se comunicó a D. [REDACTED] Director de Central, el levantamiento de esta Acta de Inspección.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que respecto a lo anterior, el Titular manifiesta que en principio toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial y restringido, y sólo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección a menos que expresamente se indique lo contrario.

### PA.IV.201 "Programa de identificación y resolución de problemas"

Que se ha realizado un seguimiento regular de las entradas del SEA (programa de acciones correctoras de CN Trillo).



Que en el trimestre el titular ha abierto 8 NCs de Categoría B. A fecha 21/12/2014 permanecen abiertas:

- NC-TR-14/9679 (14/11/2014): incidencias observadas en el simulacro del PEI de 2014. Pendientes las acciones AC-TR-14/651 (cierre 31/07/2015) y ES-TR-14/774 (cierre 30/04/2015).
- NC-TR-14/8063 (03/07/2014): fallo funcional repetitivo posible en ICP-GA (sustitución de piezas por desgaste en la toma de muestras TV75A003). Pendiente la acción AC-TR-14/570 (cierre 31/05/2015).
- NC-TR-14/8948 (19/10/2014): fallo funcional repetitivo posible en ICP-GG (pérdida de alimentación de registradores [REDACTED]). Pendientes acciones AC-TR-14/657 (cierre 30/04/2015) y AC-TR-14/658 (cierre 28/02/2015).
- NC-TR-14/8400 (04/05/2014): superación de criterio de indisponibilidad en FSG-G01. Pendiente acción AC-TR-14/641 (cerrada el 26/12/2014).
- NC-TR-14/8656 (02/10/2014): no actualización de datos LIMS en la sección de Química. Pendientes acciones AC-TR-14/614 y 615 (cierre 31/12/2015); AC-TR-14/616 (cierre 01/08/2015).
- NC-TR-14/10584 (01/10/2014): fallo funcional repetitivo posible en RV-A por fallo en válvula del sistema de toma de muestras convencionales RV31S003. Pendientes acciones ES-TR-14/812 (cierre 28/02/2015) y ES-TR-14/813 (cierre 16/01/2015).
- NC-TR-14/10814 (16/12/2014): exceso de tiempo de apertura en solenoides de aire de arranque del generador diesel de salvaguardia, GY41/42S012. Pendientes acciones AC-TR-14/732 y 733 (cierre 31/01/2015).
- NC-TR-14/8164 (06/10/2014): calibración errónea de los transmisores de nivel de los tanques de agua borada del sistema de inyección de seguridad TH. No se tuvo en cuenta la nueva concentración de boro. Pendientes acciones CO-TR-14/396 (cierre 30/01/2015) y ES-TR-14/700 (cierre 15/10/2015).

## CASO 2

Que en el trimestre el titular ha abierto 159 NCs de categoría C, de las que se han cerrado 54.



**PT.IV.201: “Protección frente a condiciones meteorológicas adversas e inundaciones”**

Que la IR realizó una inspección de algunas zonas de inundaciones del edificio diésel (ZK) con mayor impacto en el estudio de APS de inundaciones internas (APS-IT-I01) incluidas en el Manual de Protección Contra Inundaciones (DTR-011)

Que se verificaron las protecciones incluidas en las fichas del documento 18-EM-01619 *‘Información Técnica para el Manual de Protección Contra Inundaciones. Edificio de los Generadores Diesel de salvaguardia (ZK) y Tanques de gas-oil’* rev.3 de las siguientes zonas:

CASO 1 (día 17 de diciembre de 2014)

- Ficha ZK-02-01: zona K0211
- Ficha ZK-02-02: zona K0212
- Ficha ZK-02-03: zona K0213
- Ficha ZK-02-04: zona K0214
- Ficha ZK-02-05: zona K0221
- Ficha ZK-02-06: zona K0222
- Ficha ZK-02-07: zona K0223
- Ficha ZK-02-08: zona K0224

CASO 2 (día 29 de diciembre de 2014)

- Ficha ZK-03-01: zona K0331
- Ficha ZK-03-02: zona K0332
- Ficha ZK-03-03: zona K0333
- Ficha ZK-03-04: zona K0334
- Ficha ZK-03-05: zona K0341
- Ficha ZK-03-06: zona K0342
- Ficha ZK-03-07: zona K0343
- Ficha ZK-03-08: zona K0344

Que en ambos casos no se detectaron anomalías en las inspecciones realizadas

**PT.IV.203: “Alineamiento de equipos”**

CASO1

Que el día 10/11/2014 se ha revisado la posición de las válvulas manuales del sistema TH40 ubicadas en el edificio ZB. Comprobadas de acuerdo con el documento PV-T-OP-9400 Rev. 15, formato e-2.1

Que se observó que en el caso de la válvula TH00S014, existía una discrepancia aparente entre lo indicado en el documento y la etiqueta de la válvula. Informado el Titular de esta circunstancia, abre entrada en el SEA con código NC-TR-14/9791.



#### PT.IV-205 "Protección contra incendios"

##### CASO 1

Que el día 12/11/2014 se comprobó la correspondencia de los equipos de extinción y detección de incendios instalados en las zonas de fuego B-01-09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 con lo reflejado en las fichas de actuación en incendio.

Que la revisión de la documentación vigente era la rev.4.

Que de la comprobación visual no se extrajo ninguna No Conformidad.

##### CASO 2

Que el día 26/11/2014 se comprobaron las acciones requeridas por Condición Límite de Operación 4.10.2.8.1, sobre barreras resistentes al fuego (A.1.2.1), del Permiso de Rotura de Barreras N° 730/14, instalado en ese mismo día, en área B-0157, para trabajos de calibración de instrumentación.

#### PT.IV.209 "Efectividad del mantenimiento (Inspección Residente)"

##### CASO 1

Que el día 30/10/2014 la Inspección Residente asistió a la 7ª reunión de datos del 2014 de la Regla de Mantenimiento (RM) en la que se analizaron los eventos acaecidos durante el mes de septiembre de 2014.

Que la Inspección comprobó que se trataron las incidencias que durante ese período afectaron a sistemas o criterios dentro del alcance de la Regla de Mantenimiento, así como el análisis y validación del número de fallos funcionales e indisponibilidades del período considerado.

Que de los eventos analizados se determinó lo siguiente:

- Evento 1958-14 (16/09/2014, válvula RV31S002 (válvula aislamiento del enfriador del sistema de muestras del generador de vapor 2) agarrotada en posición cerrada. Se considera fallo funcional al no permitir el paso de caudal. Función RV-A no significativa para el riesgo. La válvula estuvo inoperable 27h 37'. NC-TR-14/7642.
- Evento 1899-14 (08/09/2014), TA33S006 (válvula anterior a la de descarga de la bomba de carga TA3) fuga hacia la línea de recirculación de la bomba. Se considera fallo funcional por desviarse una parte importante del caudal principal hacia la recirculación de la bomba. Funciones TA-A/B no significativas para el riesgo. La válvula estuvo inoperable 64h 42'. NC-TR-14/6935.



- 4 fallos funcionales en tarjetas:

MODELO	AKZ	ANOMALIA
	YX01X054	Aparición de 'picos' esporádicos
	ZX-0466	Señales inestables y altas
	HC75P011	Genera señales espurias
	TR21U001	Genera 24 v por B20

Que las tarjetas han sido enviadas a reparar fuera de los talleres de C.N. Trillo.

Que durante el período no se ha superado ningún criterio de prestación, habiéndose alcanzado el criterio límite (un fallo) en las funciones TA-A/B.

Que no se ha producido ninguna recalificación de categoría.

#### CASO 2

Que el día 27/11/2014 la Inspección Residente asistió a la 8ª reunión de datos del 2014 de la Regla de Mantenimiento (RM) en la que se analizaron los eventos acaecidos durante el mes de octubre de 2014.

Que la Inspección comprobó que se trataron las incidencias que durante ese período afectaron a sistemas o criterios dentro del alcance de la Regla de Mantenimiento, así como el análisis y validación del número de fallos funcionales e indisponibilidades del período considerado.

Que de los eventos analizados se determinó lo siguiente:

- Evento 2018-14 (30/09/14) Válvula RV31S003 (Aislamiento enfriador muestras purga GV 3) agarrotada en posición cerrada. Se considera Fallo Funcional del tramo al no permitir la anomalía el paso de caudal.
- Evento 702478(23/05/14) Fallo relé de protección 50-51de cabina BD14 que alimenta a BH01; protección bloqueada por fallo interno. Fallo Funcional en el tramo BAG-G02 al fallar el relé de protección por sobreintensidad.
- Evento 718760(19/09/14) Alarma EN75 G02 Anomalía Rectificador. Hay fallo funcional del rectificador por malfunción del módulo generador de impulsos.
- 3 fallos funcionales en tarjetas:

MODELO	AKZ	ANOMALIA
	YT	La salida D22 da 24V fijos
	LE07	Sin señal a entrada canal 2, a la salida hay 15V.
	XS60T001	No da salida.




Que el día 04/11/2014 se presenciaron las actividades de mantenimiento “Revisión de escobillas de motores de corriente continua de 220V”, sobre el motogenerador GZ20D001, efectuado con OTG 723482.

#### CASO 4

Que los días 19 y 20 /11/2014 se presenciaron las actividades de mantenimiento “Revisión del generador diésel GY50 y de la redundancia 5 asociada (W5)”, efectuado con OTG 721504

#### **PT.IV.211. “Evaluaciones de riesgo de actividades de mantenimiento y control de trabajo emergente”**



Que durante el período de tiempo considerado la IR ha realizado un seguimiento del control realizado por el titular a las actividades de mantenimiento en estados de operación 1, 2 y 3, tanto preventivo como correctivo (trabajo emergente), en la reunión diaria con el Titular y en la comprobación de altas en el monitor de riesgo en sala de control.

Que fuera de la jornada laboral normal el turno de Operación es el responsable de evaluar y gestionar el riesgo resultante de las actividades emergentes en ESCs significativos para el riesgo dentro del alcance de la Regla de mantenimiento, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento CE-A-OP-0040 “Evaluación de las funciones de seguridad tras aparición de trabajos emergentes fuera de horario laboral”, mediante el monitor de riesgo disponible en sala de control.

Que se ha comprobado que el turno de operación ha cargado en el monitor de riesgo los componentes indisponibles dentro del alcance del monitor y realizado las evaluaciones de incremento de riesgo correspondientes.

Que el día 07/10/2014 se produjo por mantenimiento programado la indisponibilidad simultánea de los sistemas GY20 y GZ20, resultando en el monitor la valoración 9,9, VERDE.

Que entre los días 20, 21 y 22/10/2014 se produjo por mantenimiento programado la indisponibilidad simultánea de los sistemas GY80 y RS40, resultando en el monitor la valoración 9,9, VERDE.

Que el día 22/10/2014 el titular emitió la Evaluación de Riesgo 43/14, por indisponibilidad simultánea del diésel GY80 por preventivo programado y de la señal de nivel TH40L052, por correctivo emergente. Se considera la configuración analizada aceptable y no se considera necesario tomar acciones diferentes de las indicadas en ETF.

Que el día 28/10/2014 el titular emitió la Evaluación de Riesgo 44/14, por indisponibilidad simultánea de la bomba TF11D002 por correctivo programado y de la señal TL20F011, por correctivo emergente. Como medida compensatoria Operación emitió una prioridad inmediata a MI para reparar el TL20.



#### **PT.IV.213 “Evaluaciones de operabilidad”**

Que durante el cuarto trimestre de 2014 se han abierto las siguientes condiciones anómalas:

**CA-TR-14/007 (6/10/2014):** Se detecta que en la documentación necesaria para la calibración de los niveles de los tanques de almacenamiento de agua borada TH10/20/30/40-B001/2 y acumuladores a presión TH16/18/26/28/36/38-B001 se utilizó una concentración de boro diferente de la concentración actual.

Que se asistió al Comité de Seguridad de la Central nº 879 en que se aprobó esta Condición Anómala. Véase a este respecto el apartado correspondiente al PT.IV.226 “Inspección de Sucesos Notificables”.

#### **PT.IV.216 “Pruebas post Mantenimiento”**

##### **CASO 1**

Que el día 05/11/2014 se asiste a la ejecución de la prueba PV-T-OP-9055 Rev. 3 “Prueba funcional de la señal de arranque de los diésel de alimentación de emergencia”, posterior al mantenimiento y previa a la declaración de operabilidad, del diésel GY60. Trabajos efectuados entre el 3 y 4 de noviembre de 2014, con OTG 719464.

#### **PV-IV-217 “Recarga y otras actividades de parada”**

Que en el trimestre se ha estado en todo momento en Estado de Operación 1.

#### **PT.IV.219 “Requisitos de vigilancia (RV)”**

##### **CASO 1**

Que el día 13/11/2014 se asistió a la ejecución del procedimiento de vigilancia PV-T-OP-9310 Rev.11 ‘prueba funcional de los generadores diésel de salvaguardia GY10/20/30/40’, ejecutada sobre el generador GY30. Con esta prueba se cumple el Requisito de Vigilancia 4.9.1.5.

##### **CASO 2**

Que el día 18/12/2014 la IR asistió a la realización del procedimiento de vigilancia PV-T-GI-9206 ‘recepción y almacenamiento de combustible nuevo’. Este procedimiento sirve para cumplir el requisito de vigilancia 4.10.11.1 y 2.





#### PT.IV.220 "Cambios temporales"

##### CASO 1

Que el número de alteraciones en planta (AP) instaladas durante el cuarto trimestre es el siguiente:

Fecha	No seguridad	Sí seguridad
31/12/2014	11	5

##### CASO 2

Que las alteraciones de planta de seguridad instaladas durante el trimestre y pendientes de cierre al final del período son:

- **AP-BT-0009** del 05/12/2014 Protección diferencial cable BT05. Cambiar la comunicación por fibra óptica entre unidades remotas de la protección, del cable actual que está defectuoso por venas de reserva disponibles en el cable de F.O. de comunicación de la protección 87C-BT04
- **AP-HZ-0001** del 13/10/2014. Realizar puente provisional para alimentar con la segunda masa al Rack A desde un punto lateral de barra de masa del armario que no está utilizado.
- **AP RS 0058** del 28/11/2014 Instalación de orificio restrictor (fabricado en taller mecánico) en posición RS11Z05, por ausencia de repuesto en almacenes.

Que la IR revisó los análisis de seguridad realizados para cada una de las alteraciones de planta instaladas y asistió a los Comités de Seguridad Nuclear de la Central en que se aprobaron.

#### PT.IV.221 "Seguimiento del estado y actividades de planta"

##### CASO 1

Que el día 1/10/2014, durante una ronda rutinaria de inspección en el edificio ZX, se observó que el depósito de gas-oil de la Red. 5, ubicada en el área X0315, tenía instalado en su venteo un medidor de nivel improvisado, hecho con un tubo de vinilo transparente y unas indicaciones de nivel hechas con cartulinas sujetas con bridas de electricista. Que comunicado esto al titular, éste abre entrada en el SEA con código NC-TR-14/8034, categoría C (Cerrada el 07/10/2014).

##### CASO 2

Que el día 2/10/2014, durante una ronda rutinaria por exteriores se observa que existen restos de hormigón en juntas de dilatación entre los edificios ZP3 y ZG9, conteniendo





estos últimos equipos relacionados con la seguridad. El titular ha abierto una entrada en el SEA con código NC-TR-14/8966.

#### CASO 3

Que el día 16/10/2014, durante una ronda rutinaria por el edificio del reactor, ZA, se observó que en el área A0843 TERRAZA DE GENERADOR Y30 existía un equipo pesado rotulado “caja de arandelas” cuyo anclado sísmico estaba incompleto. Comunicado esto al titular, éste abre entrada en el SEA con código NC-TR-14/8631.

#### CASO 4

Que durante el cuarto trimestre del 2013 la IR ha realizado un seguimiento de la tendencia de las fugas identificadas (FID) y no identificadas (FNID) en el sistema de refrigeración del reactor. Los valores correspondientes se obtienen con la ejecución del procedimiento de vigilancia PV-T-OP-9090 “Balance de las existencias de agua en el sistema de refrigeración del reactor”, que se realiza semanalmente en los estados de operación 1, 2 y 3.

Que los valores límite para estas fugas se reflejan en la ETF 4.3.6.2.1 y son:

- Barrera de presión: 0 kg/s
- FID: 0,6416 kg/s
- FNID: 0,063 kg/s

Que los valores máximos obtenidos en el período fueron:

- Barrera de presión: 0 kg/s
- FID: 0,0567 kg/s (día 24/12/2014)
- FNID: 0,0255 kg/s (día 30/10/2014)

Que no se han observado variaciones significativas con respecto a las fugas estimadas en periodos anteriores.

#### **PT.IV.222 “Inspecciones no anunciadas”**

Que a las 21:15 horas del día 28/10/2014 la IR se presentó en la CN Trillo para realizar una inspección no anunciada, según el procedimiento PT.IV.222.

Que se comprobaron los siguientes aspectos:

- Durante el turno no se habían realizado vertidos.
- Lecturas de monitores de área y proceso, sin valores significativos.
- Se llamó a dos de los miembros del retén de emergencias, respondiendo en tiempo y manera adecuados.
- No se había declarado ninguna inoperabilidad y el monitor de riesgo así lo reflejaba, con una puntuación de 10.
- No se estaban realizando trabajos de mantenimiento en la central

- Se comprobaron las composiciones del turno y del personal de seguridad física, sin alteraciones significativas a lo establecido en normas y procedimientos
- Se solicitó a Seguridad Física un listado del personal presente en la instalación,

#### PT.IV.226: “Inspección de sucesos notificables”

##### CASO 1

Que el día 04/11/2014 el titular emite el Suceso Notificable en 24h N° 3/14, cuya descripción dice:

*Se ha detectado un error en la calibración de los instrumentos de nivel de los depósitos de agua borada y de los acumuladores del sistema de refrigeración de emergencia y evacuación de calor residual (TH), debido a una corrección inadecuada del valor de densidad, que supone una desviación desfavorable con respecto a lo requerido en especificaciones de funcionamiento. Analizado el impacto que pudiera haber tenido dicho error en el pasado, no se ha encontrado ningún caso de especificaciones de funcionamiento.*

Que el asunto se corresponde con la Condición Anómala CA-TR-14/007, véase al respecto el párrafo correspondiente al PT.IV.213, y ha sido notificada por criterio D-4. La inspección Residente comprobó la información contenida en la comunicación y emitió la correspondiente Nota Informativa.

##### CASO 2

Que el día 26/11/2014 el titular emite el Suceso Notificable en 24h, N° 4/14, cuya descripción dice:

*Se ha detectado que el procedimiento de vigilancia PV-T-OP-9265 “Prueba funcional de la estación de alivio de vapor principal” que sirve para verificar el cumplimiento del requisito de vigilancia RV 4.6.2.14 de las Especificaciones de Funcionamiento C.L.O. 4.6.2.1, para comprobar la apertura/cierre de las válvulas de aislamiento de la de alivio RA01/02/03S003, no contempla, dentro de los criterios de aceptación de seguridad el tiempo mínimo de actuación para la apertura, que sí aparece requerido en la CLO. En el citado procedimiento de prueba, sí se considera, dentro de la evaluación operativa, un tiempo mínimo de apertura como criterio funcional. Los valores que se comprueban en el procedimiento PV-T-OP-9265 provienen del resultado de los estudios realizados y documentados con los informes NDS6-98-S2152 y NDS2-99-S2501. En dichos informes se refleja lo que es la evaluación de seguridad y lo que es evaluación operativa, siendo éstas acorde con lo reflejado en el procedimiento de vigilancia. Mediante el informe TR-14/002 “Tiempos de actuación de las válvulas de aislamiento de alivio RA01/02/03S003” se justifica la funcionalidad/operabilidad de las válvulas así como el tren asociado, a pesar de las deficiencias del procedimiento de vigilancia; y se constatan las discrepancias existentes en los valores indicados en las EFs y en las bases de diseño al usarse los datos provenientes de las hojas de datos, definidos para fabricación de las válvula. El suceso no ha supuesto en ningún caso la pérdida de la función de seguridad de todo un sistema, ni de un único tren de un sistema de seguridad por un periodo mayor del permitido por las EFs. Una vez concluida la valoración del contenido del Acta*



*de Inspección sobre Experiencia Operativa en la que se trató el asunto, se procede al envío de este ISN.*

Que ha sido notificada por criterio D-4. Que La inspección Residente comprobó la información contenida en la comunicación y emitió la correspondiente Nota Informativa.

### CASO 3

Que el día 04/12/2014 el Titular emite ISN a 30 días correspondiente al 03/14, código ISN-T-14/003-30D. Que en fecha 17/11/2014 el Titular emite Informe Especial por inoperabilidad de la Instrumentación meteorológica XS50, código IE-T-14-005. Que el 02/11/2014 se comunica, por ETF 3.3.9, sobre prolongación del mantenimiento en el generador diésel GY50, código ATT-CSN-009356. Que el día 23/12/2014 el Titular emite ISN a 30 días correspondiente al 04/14, código ISN-T-14/004-30D.

#### **PT.IV.255: “Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos”**

Que el día 15 de diciembre llegaron a C.N. Trillo cinco camiones transportando 18 contenedores con 36 elementos de combustible nuevos (material radiactivo Baja Actividad Específica Fisionable EECC).

Que a partir del día 16 de diciembre la I.R. comprobó que personal de CNAT efectuaba la recepción de este material según sus procedimientos:

- CE-A-CE-3151 ‘recepción de materiales radiactivos en el emplazamiento’
- CE-T-PR-0001 ‘normas de protección radiológica durante la recepción de combustible nuevo’

Que la empresa transportista era [REDACTED] y el remitente del envío [REDACTED] GmbH.

Que las matrículas de los vehículos eran:

- [REDACTED] plataforma [REDACTED] (cuatro contenedores)
- [REDACTED] plataforma [REDACTED] (cuatro contenedores)
- [REDACTED] plataforma [REDACTED] (cuatro contenedores)
- [REDACTED] plataforma [REDACTED] (dos contenedores)
- [REDACTED] plataforma [REDACTED] (cuatro contenedores)

Que se comprobó la correcta cumplimentación de las “listas de comprobación de cumplimiento de las disposiciones del A.D.R.” antes y después de la descarga.

Que se comprobó que el equipo de medida utilizado estaba en período válido de calibración ([REDACTED]).

Que el día 19 de diciembre salieron de CN Trillo los vehículos de matrícula [REDACTED] y [REDACTED] con las plataformas [REDACTED] y [REDACTED] cada uno de ellos con cuatro contenedores vacíos.



**PT.IV.256: “Organización ALARA, planificación y control”**

Que el día 08/10/14 se asistió al Comité ALARA, en el que se aprobó el documento LR-14/024 “Estudio radiológico de la carga de tres contenedores de elementos combustibles gastados (DPT-26, DPT-27 y DPT 28). Que este estudio preveía una dosis colectiva, por contenedor, de 2,400 mSv-p de radiación gamma, 3,600 mSv-p de dosis neutrónica, con un total de 6,000 mSv-p y una dosis individual máxima de 0,800 mSv.

Que el día 24/11/2014 se presenciaron las labores de extracción del contenedor DPT-28 de la contención, bajada a la plataforma y traslado al ATI, hechas bajo Orden de Trabajo 725870.

**PT.IV.257: “Control de accesos a zona controlada”**

**CASO 1**

Que el día 15 de octubre de 2014 se aplicó el procedimiento, haciendo un recorrido por planta por Zona Controlada, EDIFICIO ZA+EDIFICIO ZB, revisando orden y limpieza, estado de vestuario, situación zonas de paso, medias de Protección Radiológica Operacional, y verificando señalización y cierre de áreas radiológicas, estado de zonas de acopio y otras medidas de Protección Radiológica.

Que por parte de los representantes de C.N. Trillo se han dado las necesarias facilidades para la actuación de la Inspección.

Que en fecha 09/01/2014 se ha mantenido una reunión con el Titular, en la que se le ha dado a conocer el contenido esencial de la presente acta de inspección y se han indicado los párrafos en los que se describen hechos susceptibles de ser valorados como hallazgos, de acuerdo con los procedimientos de inspección del SISC. Que tales párrafos resultan ser los correspondientes al PT.IV.221.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado, en la Central Nuclear de Trillo, a 12 de enero de 2015.





**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de Central Nuclear de Trillo para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del presente Acta.

CONFORME.  
Madrid, 23 de enero de 2015

Directora de Seguridad y Calidad